INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL **DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000069

NUMERO DE PROVEEDOR:50001621

NIT

NOMBRE DE PROVEEDOR:NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSA

LIB	RE	GES	TION	l No. :	1M17	0000001

LIDKE GESTIO	14 140 110/17/000001					į.
	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE	CANTIDAD	PRECIO	VALOR TOTAL	Ĺ
CODIGO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA			UNITARIO	1	Ĺ
PRODUCTO		PRESENTACION		UNITARIO		į.
PRODUCTO			<u> </u>		<u> </u>	•

8060115

5 - Fluorouracilo; 500 mg; Solución Inyectable I.V.; Frasco

UN

Vial (10 - 20) mL, protegido de la luz.

3,000

11.300000 \$ 33,900.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

5 - Fluorouracilo; 500 mg; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial (10 - 20) mL,

protegido de la luz.

DESCRIPCION COMERCIAL:

5-FLUOROURACILO EBEWE 50MG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN

PARA PERFUSION / CAJA X 1 FRASCO VIAL

MARCA DEL PRODUCTO:

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:

/ AUSTRIA.

EBEWE

24 MESES

24 MESES

15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPR.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

FORMA DE ENTREGA:

FORMA DE PAGO:

CREDITO 30 DIAS. EL PRECIO INCLUYE IVA.

120 DIAS CALENDARIO. VALIDEZ DE LA OFERTA:

NUMERO REGISTRO CSSP:

F040925082016

REPRESENTADO:

NOVARTIS PHARMA (LOGISTICS), INC.

NOMBRE DEL FABRICANTE:

EBEWE PHARMA GESMBH NFG. KG.

PAIS DEL FABRICANTE:

AUSTRIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION:

CAJA X 1 VIAL.

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:

/15 MESES A PARTIR DE ENTREGA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

ALMACEN DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA:

Oferta Básica NO APLICA.

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: **OBSERVACIONES DE POSICION**

PRODUCTO CALIFICADO

CARACTERISTICAS TECNICAS:

La Vigencia de la orden de compra: A partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2017.

La sociedad presentará carta compromiso por el vencimiento del producto.

Anexo I -II documentación de respaldo para trámite de pago, vida útil, firma de orden de compra, Obligación del contratista, Prevención y erradicación del trabajo infantil, deberes y derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud, administrador de contrato y entrega del producto.

VALOR TOTAL \$ 33,900.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS JADIAS DEL MES DE EN COT

Lic Sofía Lorena de





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR



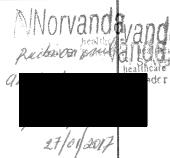
ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4617000069 LIBRE GESTION No. 1M17000001

"ADQUISICION DE 5 - FLUOROURACILO; 500 MG; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.;
FRASCO VIAL (10 - 20) ML, PROTEGIDO DE LA LUZ"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR
PARA TRAMITE DE PAGO:

- UNICA ENTREGA:
 - Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - Orden de Compra Original.
 - ❖ Recibo de cotización vigente



VENCIMIENTO/VIDA UTIL DEL PRODUCTO

En base a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente Libre Gestión, específicamente el numeral 12.15 VENCIMIENTO/VIDA UTIL DEL PRODUCTO.

La Contratista se compromete a que el período de vida útil de los productos a entregar será de conformidad con el plazo establecido en las Fichas Técnicas de Medicamentos; o según lo establecido en su oferta de acuerdo al literal b) del numeral 4.4 de los Términos de Referencia, en este caso deberá presentar con cada entrega. Acta Notarial de compromiso de sustitución de las cantidades que el ISSS tenga en existencias llegado el vencimiento del producto entregado; dicha situación deberá notificarla el Administrador del Contrato a los Centros de Atención correspondiente.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.





UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR



ANEXO II

ORDEN DE COMPRA **4617000069**LIBRE GESTION No. **1M17000001**

"ADQUISICION DE 5 - FLUOROURACILO; 500 MG; SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.; FRASCO VIAL (10 - 20) ML, PROTEGIDO DE LA LUZ"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador de Contrato será el Jefe del Departamento de Almacenes del ISSS en conjunto con los Jefes de los Almacenes en donde se realicen las entregas, quienes son los responsables de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, y especialmente dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el art. 82 BIS de la LACAP. Serán responsables así mismo de la recepción de los medicamentos contratados y de administrar el contrato u orden de compra, de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir que en las entregas de los medicamentos se cumplan con todas las especificaciones establecidas en las fichas técnicas y cláusulas del contrato u orden de compra, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento del Contratista al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que se de seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la LACAP y su Reglamento.

"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohibe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud. (Cuando Aplique)

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar al almacén de medicamentos central, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos), de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.



Anexo Z NOTVande